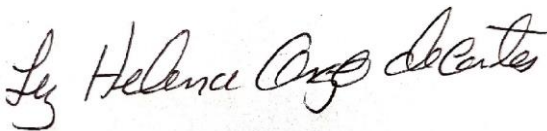


Radicación Nro. 63001311000320130055000

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, once de septiembre de dos mil veinte.

Dese respuesta a la solicitud de aclaración y actualización de la medida de embargo de las cesantías del ejecutado, señor **MIGUEL ARCÁNGEL DUQUE MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°19.426.428, procedente del Fondo Nacional del Ahorro de Bogotá D.C., mediante oficio del 19 de agosto de 2020; comunicando que la medida cautelar de embargo por alimentos decretada por este Despacho en contra del ejecutado, se encuentra vigente, ya que no obra en el expediente decisión judicial que disponga lo contrario. Por lo tanto, ofíciase a la señora **ANGIE CAROLINA GONZALEZ CORREDOR**, trabajadora asignada al Fondo Nacional del Ahorro de Bogotá D.C., con el fin de informar que en este Despacho Judicial se tramita proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido por la señora **VICTORIA ELENA BETANCUR BARCO** identificada con la cédula de ciudadanía Nro.30.283.807 de Manizales Caldas, en contra del señor **MIGUEL ARCANGEL DUQUE MUÑOZ**, en el cual se encuentra vigente la medida de embargo decretada sobre las prestaciones sociales (cesantías) del ejecutado, en un equivalente al 12.5% de éstas, dineros que deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado y a nombre de la ejecutante, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales Nro. 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia. Líbrese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. N° 092 de hoy, 14 de septiembre de 2020. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
--